

Admiten amparo debido a que no fue sometido a consulta

Llevan a juicio el plan educativo

Descarta juez frenar su aplicación en 960 escuelas en donde inició

VÍCTOR FUENTES

Un juez federal admitió ayer a trámite una demanda de amparo contra el nuevo Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Básica y Primaria, pero se negó a suspender su aplicación inicial en 960 escuelas públicas.

Oswaldo Rivera González, juez cuarto de distrito en materia administrativa, admitió el amparo promovido por la asociación civil Educando con Rumbo, que considera que el nuevo plan de la Secretaría de Educación Pública (SEP) viola cinco artículos de la Constitución, y no fue sometido a consulta ante el Consejo Nacional de Participación Escolar en la Educación (CNPEE).

El juez dio 15 días a la SEP para rendir informes y fijó para el 16 de noviembre la fecha de audiencia, donde resolverá sobre la posible inconstitucionalidad del plan publicado el pasado 19 de agosto.

Sin embargo, Rivera González rechazó suspender provisionalmente el programa piloto para aplicar el nuevo plan en algunas escuelas durante el ciclo 2022-2023.

“Sobre la base de lo considerado en el acuerdo impugnado, no procede conce-

der la suspensión provisional, ya que se advierten objetivos válidos por los cuales se expidió, por lo que conceder la suspensión para que no se aplique dejaría a la sociedad, y en particular a los niños que han de cursar los niveles escolares ahí precisados, sin los beneficios que pretende conseguir dicho ordenamiento”, resolvió el juez.

Agregó que se alterarían las decisiones que la autoridad educativa ha tomado conforme a sus facultades y señaló que no se advierte algún indicio de ilegalidad en el actuar de la SEP.

“Ni se advierte en el plan de estudios implementado alguna característica, medida, figura, razón o motivo indudables y manifiestos por los que tal programa pudiera considerarse nocivo o perjudicial para los educandos. Así que, ponderando ambas situaciones, este juzgado se inclina por preservar la decisión que la autoridad competente ha tomado”, agregó.

La asociación civil puede impugnar la negativa de suspensión provisional ante un tribunal colegiado, mientras que el juez resolverá el 30 de septiembre sobre la suspensión definitiva.

El nuevo plan aplicará a partir del ciclo 2023-2024, pero inicialmente sólo para los alumnos que ingresen a primero de preescolar, primaria y secundaria.

Publicado el 19 de agosto, el nuevo plan de estudios está enfocado a combatir la sociedad patriarcal, el mercantilismo, la formación educativa para llenar perfiles laborales y rechaza las pruebas estandarizadas.

La autonomía de los maestros para “contextualizar” los contenidos del currículo de acuerdo con las necesidades formativas de los estudiantes, y la comunidad como el núcleo integrador de los procesos de enseñanza y aprendizaje, son algunos de los ejes rectores del plan.



Litigios **Diversas estrategias de la SEP han sido impugnadas legalmente.**

- 50 juicios de amparo hay en contra de la desaparición del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), de ellos, 17 han sido sobreseídos.
- Una juez ordenó la semana pasada restaurar el PETC.
- La SEP prevé impugnar la orden de la juez.

La organización Mexicanos Primero y su brazo jurídico, Aprender Primero, ha impugnado varias estrategias:

- La desaparición del PETC
- La estrategia insuficiente de la SEP y Ssa ante el Covid-19 y el regreso a clases.
- Demanda para que la SEP realice acciones para atender el rezago educativo.

